



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>ACCIÓN DE TUTELA</i>
ACCIONANTE:	<i>ROBINSON GARCIA CHAVEZ</i>
ACCIONADA:	<i>FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00109-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE</i>

Teniendo en cuenta, la ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por **ROBINSON GARCIA CHAVEZ**, quien actúa en nombre propio, contra el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, este último reglamentario del primero.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Chiriguaná – Cesar:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por **ROBINSON GARCIA CHAVEZ** contra **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**.

SEGUNDO: Notificar este proveído a la parte promotora de la tutela, al igual que a la entidad accionada, siendo estos, **ROBINSON GARCIA CHAVEZ Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, respectivamente y córrasele traslado a esta última, por el termino de tres (03) días, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia del artículo 5 del decreto 306 de 1992.

TERCERO: **ROBINSON GARCIA CHAVEZ**, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53bd709c0c60249fe89270f60fc81833fbd869d8d31dfb0e2d1ebf150a39b8ea

Documento generado en 07/06/2022 12:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>